



RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SOCIEDAD ALIMENTICIA DEPARTAMENTAL LTDA., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1087 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2574

SANTIAGO, 26 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 13 de 2013, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 430 de 2013 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 1244 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 1087 del año 2017 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins que resuelve descargos presentados; todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Calidad servicio de alimentación) y C6 (Operaciones, mantención y logística), que se llevaron a cabo el 9 de mayo y el 31 de mayo de 2016, se remitió a la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 1244 de 2016, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$35.454.083.- (treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y tres pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la resolución exenta N° 1087 de 2017 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$35.212.813.- (treinta y cinco millones doscientos doce mil ochocientos trece pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia por un valor total de \$5.244.485.- (cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$29.968.328.- (veintinueve millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la referida Resolución Exenta N° 1087 de 2017;

5.- Que, previo a resolver la impugnación deducida en esta instancia, conviene abordar y precisar determinadas materias que han surgido a propósito del examen de los antecedentes que obran en el expediente;

6.- Que, en armonía con lo señalado en el considerando tercero precedente, relativo a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia, que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo se verificó que procede ratificar la decisión que al respecto adoptó el Director Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins. En consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$5.244.485.- (Cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos);



7.- Que, entrando de lleno al análisis de la reclamación, se constató que el recurrente no ha impugnado todos los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados. En este contexto, se verificó que procede ratificar la decisión que adoptó el Director Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, al rechazar los descargos que dedujo el prestador en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 del presente acto administrativo. En consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$11.523.480.- (once millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta pesos);

8.- Que, previo a emitir la decisión del asunto, conviene hacer presente que los fundamentos que han servido de base para resolver la presente instancia, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

9.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

10.- Que, tratándose del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 3 de este acto administrativo, impugnado en esta instancia, se ha determinado que los antecedentes y documentos que acompaña el recurrente, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito para desvirtuar tal imputación. En consecuencia, procede rechazar la reclamación deducida en contra del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 3 de este acto administrativo y ordenar la ejecución de la multa asociada por un valor total de \$18.444.848.- (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos);

11.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total de \$35.212.813.- (treinta y cinco millones doscientos doce mil ochocientos trece pesos), según dan cuenta los anexos N°1 , N° 2 y N°3 del presente acto administrativo;

12.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

13.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICASE lo que dispone el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1087 de 2017, de la Director Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se



singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$5.244.485.- (cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos).

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICASE lo que dispone el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1087 de 2017, de la Director Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto administrativo, por un valor total de \$11.523.480.- (once millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta pesos).

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE la reclamación deducida por el recurrente en contra del incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 3 de este acto administrativo, cuya multa asociada asciende al valor total de \$18.444.848.- (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos).

ARTÍCULO CUARTO.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en los referidos anexos N° 1, °N 2 y N°3, de este acto administrativo, en contra de la empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., por un valor total de \$35.212.813.- (treinta y cinco millones doscientos doce mil ochocientos trece pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos Confirmados en descargos	Incumplimientos Confirmados en Reclamación	Reclamaciones Rechazadas	Total Multa
Servicio de Alimentación (C1)	\$ 1.715.737.-	0.-	\$0.-	\$ 1.715.737.-
Operación y Mantención Logística (C6)	\$ 3.528.748.-	11.523.480.-	\$18.444.848.-	\$ 33.497.076.-
Total	\$ 5.244.485.-	11.523.480.-	\$18.444.848.-	\$ 35.212.813.-

ARTÍCULO QUINTO.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1, denominado "Confirmando Descargos"
- Anexo N° 2, denominado "Confirmando Reclamación"
- Anexo N° 3, denominado "Reclamaciones Rechazadas"

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a doña María Angélica Benavides, en su calidad de representante legal de la



empresa Sociedad Alimenticia Departamental Ltda., con domicilio en Carlos Aguirre Luco N° 2907 de la comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PPL/mcm

Distribución:

- Sociedad Alimenticia Departamental Ltda.
- Dirección Regional de JUNAEB, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes

Minuta jdca n°2806-17



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1087 Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1087 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	05	2016006609	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	2525	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	793.923	793.923
2016	05	2016007133	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	15501	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	696.104	696.104
2016	05	2016007510	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	2519	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	288.906	288.906
2016	05	2016007652	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	15755	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS EN INSTANCIAS DE DESCARGO E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGÚN BASES DE LICITACIÓN ID85-16-LP12. TÍTULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	298.005	298.005
2016	05	2016007949	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	15791	06		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS DE DESCARGOS E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°4 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	150.140	150.140



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1087 Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1087 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Redla.	Fundamento Redamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	05	2016007866	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	2707	06		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS DE DESCARGOS E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°4 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	760.937	760.937
2016	05	2016007866	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	2707	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS DE DESCARGOS E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°12 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN BASES DE LICITACION ID85-16-LP12. TITULO III, PUNTO 15.3 "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTO Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR" LA EMPRESA PRESTADORA DEBE DE CONTAR CON UN PLAN DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTOS Y/O APARATOS.	507.292	507.292
2016	05	2016007933	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	2654	06		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA LA MULTA EN PROCESO DE DESCARGOS REGIONAL.	575.992	575.992
2016	05	2016007433	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	2471	06		C1	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS DE DESCARGOS E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°1 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	206.374	206.374
2016	05	2016007433	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	2471	06		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA LA MULTA EN PROCESO DE DESCARGOS REGIONAL.	368.526	368.526
2016	05	2016007035	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16/12, V2	2488	06		C1	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS DE DESCARGOS E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMÁS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVE N°1 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	598.286	598.286
Total													5.244.485	5.244.485



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 1087Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1087Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Anexo Nº2 Confirmando Reclamación

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	05	2016007065	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	2487	06		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIONES A LOS INCUMPLIMIENTOS NOTIFICADOS ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	3.472.331	3.472.331
2016	05	2016007071	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	2518	06		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIONES A LOS INCUMPLIMIENTOS NOTIFICADOS SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN INSTANCIAS DE DESCARGOS E INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	2.271.210	2.271.210
2016	05	2016007168	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	15812	06		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIONES A LOS INCUMPLIMIENTOS NOTIFICADOS ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	3.057.398	3.057.398
2016	05	2016007532	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	2521	06		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIONES A LOS INCUMPLIMIENTOS NOTIFICADOS ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	960.897	960.897
2016	05	2016008235	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	20330	06		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA IMPUTACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIONES A LOS INCUMPLIMIENTOS NOTIFICADOS ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	225.665	225.665
2016	05	2016007933	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	2654	06		C6	5.a			Confirma	SE CONFIRMA LA MULTA, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACIONES A LOS INCUMPLIMIENTOS NOTIFICADOS ADEMAS INCUMPLIMIENTO DETECTADO EN ESTABLECIMIENTO SE ENCUENTRA ASOCIADO A UNA INFRACCIÓN GRAVISIMA N°6 LA CUAL NO TIENE EFECTO A LEVANTAMIENTO DE MULTA POR SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO.	1.535.979	1.535.979
Total													11.523.480	11.523.480



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1087 Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1087 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Anexo N°3 Reclamaciones Rechazadas

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	05	2016006604	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	2552	06		C6	3.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE RECHAZO, DE ACUERDO A BASES DE LICITACIÓN, ESTE ASPECTO ES CONSIDERADO INFRACCIÓN GRAVE, CON POSIBILIDAD DE SOLUCIÓN Y LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN, ACREDITAN LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	187.675	187.675
2016	05	2016006604	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	2552	06		C6	6.a	01/09/2017	VARIABLE APLICADA, EVALÚA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TÉRMICO EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 12, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12. ADEMÁS SE DENOTA ESTADO DEL EQUIPAMIENTO, EN EL ACTA SE ESTABLECE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS (EQUIPOS CON PRESENCIA DE OXIDO).	661.981	661.981
2016	05	2016006615	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	2531	06		C6	4.a	01/09/2017	LOS ARGUMENTOS DEL RECHAZO NO CORRESPONDEN, ESTABLECIMIENTO SI TIENE MUEBLE GUARDA VAJILLA, MUEBLE QUE FUE IMPLEMENTADO EN AÑO 2013 Y DESDE ENTONCES, NUNCA SE HABÍA CUESTIONADO EL USO DE ACUERDO A BASES DE LICITACIÓN E IT DE TRABAJO, EN NINGUNA PARTE SEÑALAN QUE MUEBLE GUARDA VAJILLA, DEBA TENER REJILLA EN SU INTERIOR, ESTE SOLO SEÑALA MUEBLE PARA VAJILLA, EL PRESTADOR DETERMINA LA CANTIDAD, TIPO, CARACTERÍSTICAS, DIMENSIONES Y CALIDAD DEL MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE OPERE EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12.	456.426	456.426
2016	05	2016006638	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	2559	06		C6	6.a	01/09/2017	VARIABLE APLICADA, EVALÚA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TÉRMICO EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 12, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12. ADEMÁS SE DENOTA ESTADO DEL EQUIPAMIENTO, EN EL ACTA SE ESTABLECE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS (EQUIPOS CON PRESENCIA DE OXIDO).	523.216	523.216
2016	05	2016006609	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	2525	06		C6	3.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE RECHAZO, SI BIEN ES CIERTO, TRABAJO DE PINTURA DEBE ESTAR FINALIZADO AL MES DE MARZO, DE ACUERDO A BASES DE LICITACIÓN, ESTE ASPECTO ES CONSIDERADO INFRACCIÓN GRAVE, CON POSIBILIDAD DE SOLUCIÓN Y LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN, ACREDITAN LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	187.675	187.675
2016	05	2016007137	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	2566	06		C6	3.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE RECHAZO, ESTE ASPECTO ES CONSIDERADO INFRACCIÓN GRAVE, CON POSIBILIDAD DE SOLUCIÓN Y LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN, ACREDITAN LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	187.675	187.675
2016	05	2016007137	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/ 12. V2	2566	06		C6	5.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE RECHAZO, ASPECTO MAL IMPUTADO, ESTE EVALÚA DOTACIÓN Y CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO, EL ESTABLECIMIENTO SI TIENE HORNO, EL CUAL FUNCIONA CORRECTAMENTE, EL OXIDO NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES, SE UTILIZAN BUDINERAS.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 6, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12. ADEMÁS SE DENOTA ESTADO DEL EQUIPAMIENTO, EN EL ACTA SE ESTABLECE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS (EQUIPOS CON PRESENCIA DE OXIDO).	2.016.427	2.016.427



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612Nº Resolución Notificación: 1087Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

Nº Resolución Resuelve Descargos: 1087Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	05	2016007137	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16, 12. V2	2566	06		C6	6.a	01/09/2017	VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO EN ESTE CASO COCINA FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ OXIDO EN FOGONES, LO CUAL, NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 12, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12. ADEMÁS SE DENOTA ESTADO DEL EQUIPAMIENTO EN EL ACTA SE ESTABLECE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS (EQUIPOS CON PRESENCIA DE OXIDO).	630.133	630.133
2016	05	2016007133	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16, 12. V2	15501	06		C6	3.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE RECHAZO, DE ACUERDO A BASES DE LICITACIÓN, ESTE ASPECTO ES CONSIDERADO INFRACCIÓN GRAVE, CON POSIBILIDAD DE SOLUCIÓN Y LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN, ACREDITAN LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	187.675	187.675
2016	05	2016007065	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16, 12. V2	2487	06		C6	4.a	01/09/2017	LOS ARGUMENTOS DEL RECHAZO NO CORRESPONDEN, ESTABLECIMIENTO TIENE 2 MUEBLES GUARDA VAJILLA, MUEBLES IMPLEMENTADOS EN AÑO 2013 Y DESDE ENTONCES, NUNCA SE HABÍA CUESTIONADO EL USO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12.	549.786	549.786
2016	05	2016007426	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16, 12. V2	2470	06		C6	4.a	01/09/2017	LOS ARGUMENTOS DEL RECHAZO NO CORRESPONDEN, ESTABLECIMIENTO AL MOMENTO SUPERVISIÓN TENÍA 1 MUEBLE GUARDA VAJILLA, MUEBLE QUE FUE IMPLEMENTADO EN AÑO 2013 Y DESDE ENTONCES, NUNCA SE HABÍA CUESTIONADO EL USO (ADJ. INVENTARIO N° 0000290 Y FOTOGRAFÍA) CON GUÍA DE DESPACHO N° 220027 DEL 31.05.2016 SE LLEVA OTRO MUEBLE GUARDA VAJILLA.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12.	212.653	212.653
2016	05	2016007510	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16, 12. V2	2519	06		C6	3.a	01/09/2017	DE ACUERDO A BASES DE LICITACIÓN E IT DE TRABAJO, EN NINGUNA PARTE SEÑALAN QUE MUEBLE GUARDA VAJILLA, DEBA TENER REJILLA EN SU INTERIOR, ESTE SOLO SEÑALA MUEBLE PARA VAJILLA, EL PRESTADOR DETERMINA LA CANTIDAD, TIPO, CARACTERÍSTICAS, DIMENSIONES Y CALIDAD DEL MOBILIARIO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE OPERA EN EL ESTABLECIMIENTO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	187.675	187.675
2016	05	2016007510	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16, 12. V2	2519	06		C6	4.a	01/09/2017	NO SE ENVÍA OTRO MUEBLE, DEBIDO QUE EL ESTABLECIMIENTO SI TIENE MUEBLE GUARDA VAJILLA, SE ADJUNTA INVENTARIO N° 0000401 DE FECHA 07.01.2016.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12.	219.569	219.569
2016	05	2016007429	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16, 12. V2	2467	06		C6	3.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE RECHAZO, DE ACUERDO A BASES DE LICITACIÓN, ESTE ASPECTO ES CONSIDERADO INFRACCIÓN GRAVE, CON POSIBILIDAD DE SOLUCIÓN Y LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN, ACREDITAN LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	187.675	187.675
2016	05	2016007652	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16, 12. V2	15755	06		C6	3.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE RECHAZO, DE ACUERDO A BASES DE LICITACIÓN, ESTE ASPECTO ES CONSIDERADO INFRACCIÓN GRAVE, CON POSIBILIDAD DE SOLUCIÓN Y LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN, ACREDITAN LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	187.675	187.675

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1087 Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1087 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorial	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	05	2016007652	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	15755	06		C6	5.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE RECHAZO, ASPECTO MAL IMPUTADO, ESTE EVALUA DOTACION Y CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO. EL ESTABLECIMIENTO SI TIENE HORNO,EL CUAL FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRO OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 6, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12, ADEMÁS DENOTA ESTADO DEL EQUIPAMIENTO, EN EL ACTA SE ESTABLECE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS (HORNO CON PRESENCIA DE OXIDO).	953.617	953.617
2016	05	2016007071	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	2518	06		C6	12.a	01/09/2017	REFRIGERADORES CUMPLEN CON T° EXIGIDAS, SUPERVISOR EMPRESA CON ANTERIORIDAD A VISITA DE JUNAEB, CONTROL T° EQUIPOS FRIO, CUMPLIENDO CON RANGOS PERMITIDOS, EL DÍA 16/05 LUEGO DE VISITA JUNAEB VA AL ESTABLEC. CONTROLAR T° DE EQUIPOS TODOS CUMPLEN,ADJUNTA CERTIF. EMITIDO DIRECTORA DEL ESTABLEC.Y FOTOGRAFÍAS DE T°. TODOS LOS EQUIPOS QUE AVALAN LO SEÑALADO, ENCUESTRAN CALIBRADOS Y EN COMPARACION A TERMOMETRO UTILIZADO POR SUPERVISORA JUNAEB, EXISTE UNA DIF. APROX. 3°.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVISIMA N° 8, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12.	1.419.506	1.419.506
2016	05	2016007168	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	15812	06		C6	3.a	01/09/2017	DE ACUERDO A BASES LICITACION, PINTURA ES UN ASPECTO CON POSIBILIDAD DE SOLUCION, MEDIOS DE VERIFICACION ACREDITAN LA SOLUCION, AL INCUMPLIMIENTO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16 LP12.	187.675	187.675
2016	05	2016007455	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	2469	06		C6	6.a	01/09/2017	ARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRO OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 12, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12, ADEMÁS SE DENOTA ESTADO DEL EQUIPAMIENTO, EN EL ACTA SE ESTABLECE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS (EQUIPOS CON PRESENCIA DE OXIDO).	294.821	294.821
2016	05	2016007532	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	2521	06		C6	6.a	01/09/2017	VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO EN ESTE CASO, HORNO Y ANFES FUNCIONAN CORRECTAMENTE, SE ENCONTRO OXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 12, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12, ADEMÁS SE DENOTA ESTADO DEL EQUIPAMIENTO, EN EL ACTA SE ESTABLECE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS (EQUIPOS CON PRESENCIA DE OXIDO).	300.280	300.280
2016	05	2016007672	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	15510	06		C6	6.a	01/09/2017	VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO, EN ESTE CASO, BAÑO MARIA Y HORNO FUNCIONAN CORRECTAMENTE.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 12, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12.	479.993	479.993
2016	05	2016007948	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	15522	06		C6	4.a	01/09/2017	LOS ARGUMENTOS DEL RECHAZO NO CORRESPONDEN, ESTABLECIMIENTO TIENE 1 MUEBLE GUARDA VAJILLA, MUEBLE IMPLEMENTADO EN AÑO 2013 Y DESDE ENTONCES, NUNCA SE HABIA CUESTIONADO EL USO., SE ADJUNTA INVENTARIO N° 0000638 DE FECHA 03.03.2016.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, SEGUN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12.	118.747	118.747
2016	05	2016007948	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	15522	06		C6	10.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE ASPECTO IMPUTADO, DE ACUERDO A OBSERVACIONES ACTA, SE MANIFIESTA LA FALTA DE ESPACIO EN BODEGA, ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR ESTABLECIMIENTO, ESPACIOS DE COCINA Y BODEGA MUY PEQUEÑOS, LO CUAL HACE IMPOSIBLE INSTALAR MAS ESTANTERIAS	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, LA EMPRESA DEBE INFORMAR A JUNAEB CON ANTELACION PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA POR PARTE DEL SOSTENEDOR QUE LE IMPIDA CUMPLIR CORRECTAMENTE CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR.	131.941	131.941



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612 N° Resolución Notificación: 1087 Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1087 Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	05	2016007948	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	15522	06		C6	12.a	01/09/2017	L DESCARGO REALIZADO, NO PONE EN DUDA EL CONTROL REALIZADO POR FISCALIZADORA, LO QUE CUESTIONA ES EL TERMOMETRO CON EL CUAL CONTROLA LA TEMPERATURA, DADO QUE SEGUN TERMOMETRO DIGITAL UTILIZADO POR EMPRESA, EL CUAL SE ENCUENTRA CALIBRADO, ARROJO UNA TEMPERATURA DISTINTA (3°C)EQUIPO DE FRIO CUMPLE CON RANGO DE T°	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 8, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12.	263.883	263.883
2016	05	2016007948	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	15522	06		C6	13.b	01/09/2017	EQUIPO DE FRIO CUMPLE CON RANGO DE T° ESTABLECIDO, SE CONTROLA CON TERMOMETRO DIGITAL, ARROJANDO UNA TEMPERATURA DE 3°.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 5, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12.	73.887	73.887
2016	05	2016007941	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	15770	06		C6	3.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE RECHAZO, DE ACUERDO A BASES DE LICITACIÓN, ESTE ASPECTO ES CONSIDERADO INFRACCIÓN GRAVE, CON POSIBILIDAD DE SOLUCIÓN Y LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN, ACREDITAN LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	187.675	187.675
2016	05	2016007941	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	15770	06		C6	5.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE EL ASPECTO IMPUTADO, ESTE EVALUA DOTACIÓN Y CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO. EL ESTABLECIMIENTO TIENE REFRIGERADOR Y HORNO,LOS CUALES FUNCIONA CORRECTAMENTE	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 6, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12. ADEMÁS SE DENOTA ESTADO DEL EQUIPAMIENTO, EN EL ACTA SE ESTABLECE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS (EQUIPOS CON PRESENCIA DE ÓXIDO).	3.592.443	3.592.443
2016	05	2016007941	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	15770	06		C6	6.a	01/09/2017	VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO EN ESTE CASO, COCINA FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ ÓXIDO, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON NINGUNA DE LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 12, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12. ADEMÁS SE DENOTA ESTADO DEL EQUIPAMIENTO, EN EL ACTA SE ESTABLECE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS (EQUIPOS CON PRESENCIA DE ÓXIDO).	898.111	898.111
2016	05	2016007971	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	2701	06		C6	3.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE RECHAZO, DE ACUERDO A BASES DE LICITACIÓN, ESTE ASPECTO ES CONSIDERADO INFRACCIÓN GRAVE, CON POSIBILIDAD DE SOLUCIÓN Y LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN, ACREDITAN LA SOLUCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGUN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	187.675	187.675
2016	05	2016007939	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	2650	06		C6	6.a	01/09/2017	VARIABLE APLICADA, EVALUA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TERMICO EN ESTE CASO, HORNO FUNCIONA CORRECTAMENTE, SE ENCONTRÓ ÓXIDO EN SU PARTE EXTERIOR, LO CUAL NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVE N° 12, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12. ADEMÁS SE DENOTA ESTADO DEL EQUIPAMIENTO, EN EL ACTA SE ESTABLECE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS (EQUIPOS CON PRESENCIA DE ÓXIDO).	159.240	159.240
2016	05	2016008235	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	20330	06		C6	12.a	01/09/2017	EQUIPO DE FRIO SE ENCUENTRA CON T° DE ACUERDO A RANGOS ESTABLECIDOS, SEGUN CERTIFICADO EMITIDO POR ESTABLECIMIENTO QUE AL MOMENTO DE CONTROLAR T° CONGELADOR MARCO -20°C Y PRODUCTOS - 15°C.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 8, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGUN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16 LP12	141.041	141.041
2016	05	2016007933	2.3-Variable control 2014/C1,C6,Lic.16/12. V2	2654	06		C6	12.a	01/09/2017	CONSERVADORA CUMPLE CON T° DE ACUERDO A RANGOS EXIGIDOS, ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR ESTABLECIMIENTO EN CUAL AVALA QUE EQUIPO AL MOMENTO DE MEDICIÓN, ARROJO UNA T° DE -31° EN CONGELADORA Y -24° LOS PRODUCTOS.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN SE DETECTA TEMPERATURAS FUERA DE RANGO.	959.987	959.987



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612N° Resolución Notificación: 1087Fecha Resolución Notificación: 27/07/2017

N° Resolución Resuelve Descargos: 1087Fecha Resolución Resuelve Descargos: 27/07/2017

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2016	05	2016007433	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	2471	06		C6	3.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE RECHAZO, DE ACUERDO A BASES DE LICITACION, ESTE ASPECTO ES CONSIDERADO INFRACCION GRAVE, CON POSIBILIDAD DE SOLUCION Y LOS MEDIOS DE VERIFICACION, ACREDITAN LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	187.675	187.675
2016	05	2016007940	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	2636	06		C6	3.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE RECHAZO, DE ACUERDO A BASES DE LICITACION, ESTE ASPECTO ES CONSIDERADO INFRACCION GRAVE, CON POSIBILIDAD DE SOLUCION Y LOS MEDIOS DE VERIFICACION, ACREDITAN LA SOLUCION DEL INCUMPLIMIENTO.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, DADO QUE SI BIEN PRESTADOR PRESENTA SOLUCIÓN AL INCUMPLIMIENTO, CERTIFICADO EMITIDO DEBE ESPECIFICAR ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO Y TIPO DE PINTURA APLICADA, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID 85-16-LP12.	187.675	187.675
2016	05	2016007940	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	2636	06		C6	4.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE EL RECHAZO, EL ESTABLECIMIENTO SI TIENE MUEBLE GUARDA VAJILLA, MUEBLE QUE FUE IMPLEMENTADO EN AÑO 2013. SE ADJUNTA INVENTARIO N° 0000295.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12.	217.840	217.840
2016	05	2016007940	2.3-Variable control 2014/C1,C6.Lic.16/12.V2	2636	06		C6	5.a	01/09/2017	NO CORRESPONDE RECHAZO, ASPECTO MAL IMPUTADO, ESTE EVALUA DOTACION Y CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO, EL ESTABLECIMIENTO SI TIENE HORNO, EL CUAL FUNCIONA CORRECTAMENTE, EL OXIDO NO TIENE CONTACTO DIRECTO CON LAS PREPARACIONES, SE UTILIZAN BUDINERAS.	Rechaza	SE RECHAZA LA RECLAMACIÓN, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE PERMITAN DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO. ADEMÁS LA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA N° 6, NO CUENTA CON PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE PERMITA LEVANTAR LA MULTA, SEGÚN BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12. ADEMÁS DENOTA ESTADO DEL EQUIPAMIENTO, EN EL ACTA SE ESTABLECE FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS (HORNO CON PRESENCIA DE OXIDO).	917.220	917.220
Total													18.444.848	18.444.848



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-10:52						
	Des. de Contenido: D		Nº Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:					
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860		 3072774087355					
	REMITENTE						DESTINATARIO					
	Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS						Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES /SOC.ALIM.DEPARTAMENTAL					
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6						Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARAD.33					
	Comuna: SANTIAGO						Comuna: PUENTE ALTO					
	Ciudad: SANTIAGO						Ciudad: CORDILLERA					
	País: Chile						País: Chile					
	Cód. Postal: 8320070						Cód. Postal: 8205873					
Teléfono: 65561802						Teléfono: 111111111						
 12582058737000111598887001						Referencia: 3072774087355 Factura Ref: Observaciones:						
Peso(g): 120						Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0				
Encaminamiento 1-25-8205873-7						Nº Envío 0001-11.598.887		Bulto(s) 001- 001				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18				

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Rut y Firma Fecha: 27/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI	Razón Social:		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 27/09/2017-10:52						
	Des. de Contenido: D		Nº Factura / Boleta:		Valor Cont:		Referencia:					
	Reembolso:		P. Dest:		Tarifa: \$ 1.860		 3072774087355					
	REMITENTE						DESTINATARIO					
	Nombre: JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS						Nombre: MARIA ANGELICA BENAVIDES /SOC.ALIM.DEPARTAMENTAL					
	Dirección: MONJITAS 565 PISO 6						Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907 PARAD.33					
	Comuna: SANTIAGO						Comuna: PUENTE ALTO					
	Ciudad: SANTIAGO						Ciudad: CORDILLERA					
	País: Chile						País: Chile					
	Cód. Postal: 8320070						Cód. Postal: 8205873					
Teléfono: 65561802						Teléfono: 111111111						
 12582058737000111598887001						Referencia: 3072774087355 Factura Ref: Observaciones:						
Peso(g): 120						Peso Vol. 0		Dimensiones (cm.) 0 0 0				
Encaminamiento 1-25-8205873-7						Nº Envío 0001-11.598.887		Bulto(s) 001- 001				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 24 - 18				



PERSONAS

EMPRESAS

Dólar US 630,67 | Euro 741,79 | UF 26.665,66 | DEG 887,54

¿Qué andas buscando?

Q

Productos y Servicios

Sucursales

Envíos Internacionales

CorreosTransparente

Licitaciones

Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile. [Ingresa aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío	000111598887	Entregado a	luis concha
Fecha Entrega	28/09/2017 11:55	Rut	15824138-2

Nº de Envío

Q Buscar

Calcula tu dígito verificador

Numero de envío: 000111598887 (Nº Referencia : 3072774087355)

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	OFICINA
ENVÍO ENTREGADO	28/09/2017 11:55	PUENTE ALTO NORTE CDP 24
ENVÍO EN REPARTO	28/09/2017 10:50	PLANTA CEP-RM
ENVÍO EN REPARTO	28/09/2017 2:19	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	27/09/2017 20:08	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	27/09/2017 18:05	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	27/09/2017 10:52	SUCURSAL TENDERINI

Código Postal

Calle

Número

Comuna

Q Buscar

Empresa

Organigrama

Misión Visión

Proveedores

CorreoTransparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercotec

INDAP

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Casilla Miami

Condiciones de Servicio

Correos Central: Catedral N°989
600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03